



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2021-02137337- -UBA-DME#REC - Incentivos a la investigación

VISTO

La RESCS-2021-206-E-UBA-REC, por la que se llama a concurso para el otorgamiento de un incentivo a la investigación orientado a estudiantes de carreras de grado de esta Universidad en el marco de los festejos por los 200 años de la UBA y lo dispuesto en los artículos 301 a 348 CÓDIGO.UBA I-45, y

CONSIDERANDO

Que el proceso de evaluación de los antecedentes de la/os postulantes ha sido completado.

Que la formación de investigadores en la etapa de sus estudios de grado es el inicio de la consolidación del desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, siendo asimismo un mecanismo que asegura la calidad académica y científica en las diversas áreas disciplinarias.

Que los incentivos a otorgar se han distribuido teniendo en cuenta lo establecido en la resolución de convocatoria.

Lo dispuesto en el Capítulo D CÓDIGO.UBA I-45.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación, Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 11 de Agosto de 2021.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar incentivos a la investigación orientado a estudiantes de carreras de grado de esta Universidad conforme con lo establecido en el Anexo I (ACS-2021-210-E-UBA-SG#REC) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2022 como fecha de inicio y finalización, respectivamente, de los incentivos mencionados en el artículo precedente. El estipendio del incentivo será de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$15.830) o el valor actualizado si correspondiese.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Ciencia y Técnica informará a la Secretaría de Hacienda y Administración la nómina de beneficiarios designados en el artículo primero de la presente resolución, a fin de gestionar el seguro de riesgos por accidentes correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- La adjudicación del incentivo será efectiva sujeta al cumplimiento, a la firma del convenio respectivo, de las condiciones establecidas en la RESCS-2021-206-E-UBA-REC del llamado a concurso y la reglamentación vigente de becas de investigación.

ARTÍCULO 5º.- Los gastos que demande la presente Resolución serán atendidos con imputación a la Fuente de Financiamiento 11 –Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades –Gestión de la Investigación Científica y Tecnológica- Becas para la Investigación 2021 y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a la/os interesada/os, a las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Ciencia y Técnica y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.

